IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE MADRID.

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2- MÁS DE UNA DÉCADA DE COMPROMISO DE LA UAM CON LA IGUALDAD.
- ¿CÓMO LO HEMOS HECHO?
- 3.-¿DÓNDE ESTAMOS A FINALES DEL 2022?
- 3.1-. ENTORNO INCLUSIVO: LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD EN LA UAM.
- > EN EL CASO DEL PDI:
- > EN EL CASO DEL PTGAS:
- > EN EL CASO DEL COLECTIVO ESTUDIANTIL
- 3.2.- ENTORNO INCLUSIVO Y DIVERSO
- 3.3.- ENTORNO SEGURO Y CUIDADOSO.
- 4.- ¿DÓNDE QUEREMOS LLEGAR A MEDIADOS DEL 2027?

PARTE I.

ESTRUCTURA DEL IV PLAN DE IGUALDAD (2023-2027) Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. PARTE II.

EJES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

PARTE III.

SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1.- Introducción.

A lo largo de las últimas dos décadas son múltiples los avances normativos, políticos, sociales y culturales que se han producido en pro de la igualdad entre mujeres y hombres en Europa y España. Son, asimismo, muchas las iniciativas implementadas en el ámbito universitario para promover la igualdad de trato y oportunidades y luchar contra el acoso. Destaca, en el caso de la UAM, la inclusión de este compromiso en sus Estatutos¹, la creación del Observatorio de Género en 2007 o la de la Unidad de Igualdad de Género (UIG) en 2009², así como la puesta en marcha de tres sucesivos Planes de Igualdad³.

A pesar de estos avances y la progresiva incorporación de las mujeres a la Universidad como estudiantes, profesoras, investigadoras y como personal técnico, de gestión y de administración y de servicios (PTGAS)⁴, queda un largo camino para que la UAM sea un espacio realmente igualitario y equitativo. Ello se debe, en primer lugar, a la pervivencia de importantes sesgos de género en su seno, sesgos que se expresan de múltiples maneras: la invisibilización de las mujeres científicas y de sus contribuciones, su infrarrepresentación en puestos de responsabilidad, la segregación horizontal y vertical que, como veremos, subsisten tanto en el colectivo de Personal Docente e Investigador (PDI) y en el del PTGAS, como, de forma acusada, en seno del colectivo estudiantil⁵.

En segundo lugar, la Universidad es reflejo de la sociedad española y, como en ella, se reproducen normas, prácticas, estereotipos y roles sociales de género, así como se dan casos de acoso u otras violencias machistas. Impacta en su interior, asimismo, la desigual distribución social de los cuidados con importantes consecuencias, laborales, sociales y económicos, en las mujeres y hombres que trabajan y estudian en la UAM, favoreciendo, junto a otras causas, el mantenimiento de "techos de cristal", "suelos pegajosos", brechas salariales o las segregaciones antes mencionadas⁶.

En la Universidad española y, en concreto, en la UAM perduran, en tercer lugar, otro tipo de discriminaciones como las vinculadas, entre otras, a la orientación sexual, la expresión e identidad de género, la procedencia, el color de la piel, la religión, la edad o la discapacidad y/o diversidad funcional. Unas discriminaciones que, en muchas ocasiones, actúan de forma interseccional y que están prohibidas por la normativa internacional y europea de Derechos Humanos, obligando a la administración española, incluida la UAM,

¹ El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Autónoma establece, entre sus funciones: "e) el desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado a la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a *las relaciones de género*, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza y a la justicia económica y sociales entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible". Esa temática se encuentra, asimismo, recogida en la Estrategia UAM 2025.

² Web de la UIG de la UAM. Se creaba inicialmente como Unidad de Igualdad para posteriormente pasar a denominarse Unidad de Igualdad de Género.

³ En la UAM se han desarrollado tres planes de igualdad. El primero estuvo vigente entre el 2011 y el 2014, y el segundo entre los años 2015 y 2018). El III Plan se aprobó en el 2019 y ha estado vigente hasta julio del 2023, cuando se ha aprobado este IV plan en el Consejo de Gobierno de 13 de julio del 2023.

⁴ Con anterioridad a la LOSU del 2023, la denominación de este colectivo era Personal de Administración y Servicios (PAS).

⁵ Véase cualquiera de los diagnósticos de la situación de la igualdad en la UAM en la web de la <u>UIG</u>.

⁶ A lo largo de estas páginas se irán explicando todos estos conceptos que también aparecen recogidos en el glosario de términos que, como Anexo IV, acompaña a este IV Plan.

a adoptar medidas efectivas para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia y discriminación en todas sus formas⁷.

Este es el contexto en el que, desde el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y la UIG, se ha impulsado la elaboración colaborativa de este IV Plan de Igualdad (2023-2027) con la finalidad de conseguir que, al final de su vigencia, en julio del 2027, la UAM sea un entorno más igualitario, inclusivo, diverso, seguro y cuidadoso. Para ello, se ha tomado como punto de partida el esfuerzo continuado de muchísimas personas que vienen, desde hace tiempo, impulsando importantes avances en la promoción de la Igualdad de Género y la Diversidad dentro de la UAM.

2- Más de una década de compromiso de la UAM con la Igualdad.

Como se ha señalado, el antecedente de la UIG, el Observatorio de Género, se creaba en el año 2007, encargándose de realizar el Primer Diagnóstico de Igualdad de Género que, a su vez, sirvió de base para el <u>Primer Plan de Igualdad (2011-2014)</u> de la UAM. Se cumplía así con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva** de mujeres y hombres (en adelante LOI) cuyo objetivo central era (y es) hacer efectivo ese principio "mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuera su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria"⁸.

Para ello, a lo largo de su articulado, la LOI incluye numerosas medidas de promoción de la igualdad de género. Así, por ejemplo, su artículo 25.1 establece que "en el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la **enseñanza y la investigación** sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres". Se recogen, asimismo, medidas para garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al **empleo**, la formación y la promoción profesional, las condiciones de trabajo y la **conciliación** tanto para el sector privado como para empleo público. Se incluye, además, la protección frente al **acoso sexual** y al **acoso por razón de sexo**. Por último, la LOI establece la obligación de que las empresas adopten un plan de igualdad, esto es, "un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo", indicando que dicho plan "debe ser objeto de negociación con la representación legal de los trabajadores y las trabajadoras"⁹.

⁷ España es firmante de los principales tratados de Derechos Humanos, entre los que destacan la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1979), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1960), la Convención de los Derechos del Niño (y la Niña, 1989), la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Véase en la página de la ONU el listado completo de tratados firmados y ratificados por España.

⁸ Artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

⁹ Capítulo III del Título IV de la LOI y, en particular, el artículo 46.

En cumplimiento de estos preceptos normativos y de su desarrollo reglamentario¹⁰, la UAM ha desarrollado **tres planes de igualdad** y ha publicado **seis diagnósticos** que constatan las brechas de género que subsisten en su seno. Además, a lo largo de la última década, se han impulsado múltiples iniciativas para promover los estudios feministas y hacer realidad la igualdad efectiva de mujeres y hombres dentro de la comunidad universitaria de la UAM, destacándose, a continuación, algunos hitos de esa andadura:

- La creación en 1979 del Seminario de Estudios de la Mujer, primer seminario universitario dedicado a los estudios de género y germen del actual Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM), establecido en 1993¹¹, entre cuyos programas formativos destacan:
 - o El <u>Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género</u>, puesto en marcha en 2005 como título propio y consolidado en 2007 como máster universitario oficial.
 - o El <u>Doctorado Interuniversitario en Estudios Interdisciplinares de Género</u> que cuenta con la participación de 8 universidades.
 - o La <u>Cátedra Unesco Red *Untwin* en "Políticas de Género e Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres"</u>, creada en el año 2009.
 - O Dos <u>asignaturas transversales</u>, abiertas a todo el estudiantado, sobre "Género: construcción, identidad y ecofeminismo" y "Género: trabajo, salud y violencia".
- La creación de la UIG que, entre otras actividades, se encarga de elaborar diagnósticos, planes, auditorías retributivas, etc. ¹² Se dedica, asimismo, a realizar acciones de formación y sensibilización, por ejemplo, en torno a fechas señaladas (el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia -11 de febrero-, el Día Internacional de la Mujer-8 de Marzo- o el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer-25 de Noviembre-). Además, participa desde hace años en redes universitarias de unidades de igualdad como la RUIGEU o la la RUIGEMA.
- La convocatoria bianual del <u>Premio Ángeles Durán</u> de Innovación Científica en Estudios de las Mujeres y del Género, creado en el 2004 por el IUEM.
- La aprobación de un Protocolo de atención a personas con discapacidad en la UAM.
- La celebración anual, desde el 2014, de un curso de formación para el PTGAS titulado "Avanzar en Igualdad: el trabajo administrativo con perspectiva de género."
- La puesta en marcha de la revista académica <u>Journal of feminist, Gender and Women</u> <u>Studies</u> (2015) y de la <u>Colección MUSas</u>, ambas del IUEM.

.

¹⁰ Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaria de estado de la Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.

¹¹ Sobre la historia del IUEM, véase su <u>web</u>.

¹² Véase su web.

- Las convocatorias anuales de los <u>Premios Mayte Gallego</u> a los mejores Trabajos Finales de Grado (TFG) y de Máster (TFM) y tesis doctorales y del <u>Concurso Fotográfico Pilar</u> <u>Pérez Cantó</u>, ambos creados en 2021 por la UIG.
- La aprobación del <u>Plan de implementación de la Agenda 2030</u> de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la UAM¹³.
- La puesta en marcha, a partir del 2017, de la actualmente denominada <u>Delegación de la Rectora para la Prevención de las Violencias Sexuales</u>¹⁴ que, junto a la UIG, se encarga de aplicar el Protocolo, impulsar las políticas de prevención y adoptar medidas de acompañamiento (jurídico y psicológico o de carácter académico) para las personas afectadas.
- <u>Directrices de aplicación en la UAM</u> de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la CAM.
- La publicación de la <u>Guía para un uso no sexista de la lengua en la UAM</u> de la UIG en 2019, y su actualización en 2022, que también ha sido adoptada por otras instituciones como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)o el Tribunal de Cuentas.
- La creación en el año 2020 de la <u>Unidad de Equidad Social</u>, encargada de velar por los derechos de las personas con diversidad funcional, así como de las personas pertenecientes a los colectivos LGBTIQA+ y/o diversidad de procedencia y cultural.
- La elaboración y publicación en el 2020 por parte de la UIG de una <u>Guía de</u> <u>Conciliación y Corresponsabilidad</u>, que contribuye a dar a conocer todas las medidas a las que se puede acoger el personal de la UAM presentándolas en un único documento.
- La aprobación, en julio del 2022, del <u>Protocolo para la Prevención, Detección e Intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género.</u> Dicho protocolo, que sustituye al anterior, vigente desde el 2015, amplía y afianza "la política de tolerancia cero de nuestra universidad frente a las violencias sexistas y de género y las relaciones abusivas en la UAM que generan situaciones y entornos degradantes, humillantes, ofensivos u hostiles"¹⁵.
- La creación de espacios violetas en todas las facultades, la Casa de Estudiantes y el Colegio Mayor Juan Luis Vives, para informar sobre la existencia del protocolo de acoso y cómo acceder al mismo.
- La creación de varios grupos motores, sobre Igualdad de género, LGTBIQA+, diversidad funcional, diversidad de procedencia y cultural inclusión, sostenibilidad, en el marco del <u>proyecto SEEDS</u>, impulsado por el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.

¹⁴ La Delegación se creó, como órgano unipersonal en el año 2017 bajo la denominación de "Delegación de prevención y mediación", convirtiéndose en el 2019 en un órgano pluripersonal y cambiando de nombre el 18 de marzo del 2022, bajo la denominación de "Delegación para la prevención de las violencias sexuales". En la actualidad, está formada por la delegada, la profesora Gema María Minero Alejandre, y la delegada adjunta, la profesora Marta Inés Flores Segura. En el pasado, han formado parte de la Delegación, las profesoras Alicia González Alonso, Beatriz Gregoraci Fernández y el profesor Daniel Rodríguez Horcajo.

¹³ Aprobado por el Consejo de Gobierno del 15 de diciembre del 2017.

¹⁵ En julio del 2023 se aprobaba por Consejo de Gobierno una actualización de dicho protocolo para adaptarlo a las últimas reformas del Código Penal relativas al delito de acoso.

- El nombramiento, en abril del 2022 (y hasta junio del 2023), de la Rectora, Amaya Mendikoetxea, como Delegada de la Presidencia de la Conferencia de Rectores de la Universidades Españolas (CRUE) para Políticas de Igualdad.
- La creación en junio del 2023, de un grupo de trabajo encargado de elaborar un futuro protocolo para la prevención ante situaciones de discriminación por diversidad que atienda a situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros.

Por otro lado, el 17 febrero del 2022, el Consejo de Gobierno aprobaba por unanimidad la Normativa de Convivencia de la UAM de desarrollo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria con objeto de favorecer "el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto de los valores democráticos, los derechos fundamentales y las libertades públicas, incluidas las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso"¹⁶. Para ello, se establece que la UAM promoverá:

- "a) la tolerancia y el respeto a la diversidad, la igualdad, la inclusión y la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables;
- b) la libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, la libertad de enseñanza y la libertad de catedra;
- c) la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Además de crear una Comisión de Convivencia¹⁷, las nuevas normas de convivencia introducen en la UAM el reglamento disciplinario del estudiantado de la Ley 3/2022, en el que, entre otras, se consideran faltas muy graves: "b) acosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria. Se entenderá en todo caso constitutivos de esta infracción los supuestos de acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género; c) Acoso sexualmente o por razón de sexo. Estas conductas serán interpretadas conforme al artículo 7" de la LOI.; d) Discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier ora causa personal o social".

Un último apunte sobre las normas de convivencia de la UAM, para resaltar como tras su aprobación en febrero del 2023, se ha iniciado un proceso de adecuación del resto de la normativa universitaria a la Ley 3/2022. Ello implica la adopción de medidas para cumplir con su artículo 4 dedicado a las "medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación, o el acoso". Dicho artículo establece, expresamente que, esa adecuación deberá "incorporar el **enfoque de género"** y "ajustarse a las normas sobre **igualdad efectiva** entre hombres y mujeres y de **protección integral** contra la violencia

¹⁶ Artículo 1 de la Normas de Convivencia de la UAM, aprobadas por Acuerdo 10/CG de 17-02-23, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOUAM de 3 de marzo.

¹⁷ En su artículo 6 se establecen sus funciones centradas en la mediación en el seno de los procedimientos disciplinarios de estudiantes, manteniendo la Defensoría Universitaria las funciones de mediación, conciliación u otras formas "en todos los conflictos salvo en los sometidos al procedimiento disciplinario del estudiantado".

de género". Para ello, se recomienda la inclusión en los protocolos universitarios de "medidas de **prevención primaria** como la sensibilización, la concienciación y la formación, para fomentar el reconocimiento y respecto a la diversidad y la equidad en el ámbito universitario; medidas de **prevención secundaria** para actuar sobre contextos, circunstancias y factores de riesgo y evitar que se produzcan las situaciones de violencia, discriminación o acoso...; y procedimientos específicos para **dar cauce** a las quejas o denuncias por situaciones de violencia, discriminación, o acoso que pudieran producirse. Asimismo, deberán favorecer medidas de **acompañamiento** a las víctimas en su recuperación". Aspectos, todos ellos, que aparecen reflejados en este IV Plan, dentro del entorno seguro y cuidadoso.

Por último, es importante señalar que, en relación con la promoción de la igualdad de género en el ámbito universitario, se han aprobado una serie de importantes leyes en los últimos dos años que obligan a la UAM a desarrollar toda una serie de políticas e instrumentos para hacerla más igualitaria, inclusiva, diversa, segura y cuidadosa. En la siguiente tabla se incluyen esas reformas normativas, mencionándose los artículos dedicados a esta temática:

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.	Artículos 2.1., 4, 5, 7, 13, 15, 36, 37, 43, 46,
Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica	Artículos 4 bis, 4 ter.
la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología	
y la Innovación.	
Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que	Autópula 4
se establece la organización de las enseñanzas	Artículo 4.
universitarias y del procedimiento de aseguramiento de	
su calidad	
Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía	Artículos 1, 2, 4, 7, 9, 10,
integral de la libertad sexual.	12, 13, 16, 18, 19, 23, 24,
	25, 27, 28, 32, 40,
Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y	Artículos 20.3, 20.4, 22,
efectiva de las personas trans y para la garantía de los	23
derechos de las personas LGTBI	
Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de	Artículos 13, 25, 31.
trato y la no discriminación.	

Estos importantes desarrollos normativos, junto al resto de la legislación vigente antes citado¹⁸, han sido el marco jurídico y político que han guiado la elaboración colaborativa de este IV Plan de Igualdad con la finalidad última de contribuir a hacer realidad dentro de la UAM, la igualdad de mujeres y hombres, en toda su diversidad, así como el derecho de toda persona a tener una vida libre de discriminación en todas sus formas. Dicho Plan

¹⁸ Además de la LOI y los dos RD citados (901/2020 y 902/2020), es importante mencionar el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y la normativa europea con sus numerosas directivas y reglamentos sobre igualdad y no discriminación, entre otras, la Directiva 2002/73/CE, la Directiva 2004/73/CE o la Directiva 2006/54/CE.

se ha inspirado, igualmente, en el Plan de la UAM para la implementación de la Agenda 2030¹⁹.

Por todo ello, este IV Plan pretende, en primer lugar, contribuir a hacer de la UAM un entorno más igualitario, eliminando las brechas de género todavía existentes dentro de la comunidad universitaria, así como para avanzar en la participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de gobierno y en la vida universitaria. Se busca, en segundo lugar, convertir a la UAM en un entorno más inclusivo y diverso, integrando, para ello, los enfoques de género e interseccionalidad en todas las actividades de la UAM y, de manera más intensa, en la docencia, la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento (véase infra, apartado 3.2).

En tercer lugar, el IV Plan busca contribuir a garantizar que la Universidad sea un espacio seguro y cuidadoso, reforzando su política de "tolerancia cero" ante cualquier violencia y, en particular, las violencias machistas, los delitos de odio o el acoso sexual, sexista, por orientación sexual, expresión e identidad de género. Para ello, se hace un especial énfasis en la prevención, primaria y secundaria, y en la protección y acompañamiento (jurídico, psicológico, académico) de las víctimas, incluso frente a posibles represalias. Se apuesta, por último, por fortalecer la actuación en el ámbito disciplinar. Se impulsa, por otro lado, la puesta en marcha de una política de cuidados que contribuya a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de la comunidad universitaria.

En definitiva, el IV Plan pretende favorecer el cumplimiento por parte de la UAM de sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivo todos los derechos humanos de las personas que trabajan o estudian en la Universidad: entre otros, el derecho a la libertad de expresión, opinión, de cátedra, religiosa, etc., el derecho de reunión, asociación y huelga, el derecho a una educación de calidad, a un trabajo digno, a una alimentación suficiente, adaptada y saludable, a la cultura y al deporte, y a un entorno seguro y sostenible.

- ¿Cómo lo hemos hecho?

El proceso de elaboración del IV Plan, impulsado por el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y la UIG, se iniciaba en noviembre del 2022 con la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del III Plan de Igualdad del protocolo de consulta para su elaboración²⁰. En dicho protocolo se establecían dos procesos que, aunque se retroalimentaron, discurrieron en paralelo: la evaluación final del III Plan de Igualdad y la fase de exploración para identificar dónde estaba la UAM en cada uno de los entornos en los que se estructura el IV Plan: el entorno igualitario, el entorno inclusivo y diverso y el entorno seguro y cuidadoso.

Ambos procesos se han realizado entre los meses de noviembre del 2022 y abril del 2023, gracias al trabajo colectivo de **192 personas** (129 mujeres y 63 hombres), entre otras, la Rectora, gran parte del equipo de gobierno, incluido la Gerencia, el Consejo de

¹⁹ Véase el Plan de implementación <u>aquí.</u>

²⁰ En su reunión del 28 de octubre del 2023.

Estudiantes²¹, el Consejo del IUEM, la representación sindical, el equipo directivo del Colegio Mayor Juan Luis Vives, así como de las personas que integran la Comisión de Políticas de Igualdad y la Comisión de Seguimiento del III Plan²². Han participado, asimismo, representantes del PDI, del PTGAS y del colectivo estudiantil de las 8 facultades, así como las y los estudiantes que participaron en el "Taller sobre Violencias en la Universidad" que se celebró el 30 de noviembre con participación de Mar Joanpere, representante de la asociación Me Too Universidad.

Tras esa fase de exploración y evaluación, en el mes de mayo, se constituía la Comisión Negociadora del IV Plan, compuesta, de forma paritaria, por Raquel López Alonso (CSIF), Paz Cadahía Sánchez (CC.OO), Juncal Infante Sanz (UGT) y Minerva Feito Barroso (STUM) por la parte social y Ana Caro Muñoz (Coordinadora de Programas, Gerencia), Jesús Lobato de Ruiloba (Vicegerente de Recursos Humanos y Organización), además de Marta Morgade (Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad) e Itziar Ruiz-Giménez Arrieta (directora de la UIG).

En el seno de dicha Comisión, y tal y como establece el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, durante los meses de mayo y junio del 2023, se han ido elaborando, negociando y aprobando los diferentes componentes del IV Plan. Se aprobaba, en primer lugar, la auditoría retributiva que "tiene por objeto obtener la información necesaria para comprobar si el sistema retributivo de la empresa (la UAM), de forma transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución"²³. Se consensuaba, en segundo lugar, el preceptivo diagnóstico de situación, dirigido a identificar y a estimar la magnitud, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, de las desigualdades, diferencias, desventajas, dificultades y obstáculos, existentes o que puedan existir... para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres"24. Y, por último, se ha negociado y aprobado, el contenido de las partes del IV Plan a las que se refiere el artículo 7 del mencionado RD 901/2020, es decir, los objetivos y líneas de acción de los entornos igualitario y seguro y cuidadoso recogidos en la siguiente tabla²⁵.

Ejes	Objetivos estratégicos aprobados Comisión Negociadora
1 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	OE 1.1 a 1.4
5 Promover un entorno seguro y respetuoso.	OE 5.1 a 5.3
6 Promover un entorno cuidadoso.	OE 6.1 a 6.3

Posteriormente, durante la semana del 19 al 23 de junio, la propuesta de IV Plan fue presentada, para su consulta pública, en la web de participación de la UAM, recibiendo 7 respuestas (de 7 mujeres), incluidas las de la Defensora Universitaria y de la Delegación de Prevención de las Violencias Sexuales, con comentarios y propuestas muy sugerentes.

²¹ En la Jornada Formativa del Consejo de Estudiantes de la UAM celebrada el día 4 de febrero del 2023.

²² La composición de la Comisión de Seguimiento era, por la parte social, Raquel López Alonso (CSIF), Paz Cadahía (CC.OO), Ana Hernanz (STUM) y, por la parte institucional, Marta Morgade (Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad), Carmen Fernández Montraveta (Directora de la UIG), Ana Caro (Coordinadora de Programas, Gerencia) y Antonio Trigo (Vicegerente de Recursos Humanos).

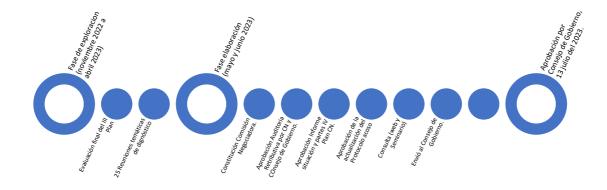
²³ Artículo 7 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

²⁴ En su reunión de 5 de junio del 2023.

²⁵ El contenido mínimo del Plan de Igualdad viene establecido en el artículo 8 del RD 901/2020 y consiste en las medidas adoptadas para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

El miércoles 21 de junio se celebraba, asimismo, una reunión presencial para presentar el contenido del IV Plan a la que asistieron 8 personas (7 mujeres y un hombre).

Una última precisión sobre este proceso para indicar que, mientras la auditoría retributiva se aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno del 16 de junio del 2023, junto a la actualización del *Protocolo para la Prevención, Detección e Intervención ante situaciones de Violencia Sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género²⁶, el diagnóstico y el resto del contenido del IV Plan de Igualdad fueron aprobados por el Consejo de Gobierno del 13 de julio del 2023. En dicha reunión, se informó, asimismo, sobre las partes del IV Plan que fueron aprobadas en la Comisión Negociadora. En el cuadro siguiente se sintetiza el proceso que hemos llevado a cabo:*



En total, durante todo este proceso, 215 personas (150 mujeres y 65 hombres) han participado en la elaboración colaborativa del IV Plan de Igualdad de la UAM, incluidos el personal técnico de la unidad de igualdad y las tres estudiantes en prácticas que nos han acompañado. A todas ellas, queremos agradecer enormemente sus saberes, motivación y el tiempo dedicado, ese bien tan escaso y preciado en estos tiempos que corren.

3.- ¿Dónde estamos a finales del 2022?

A continuación, se destacan, de forma sintética, algunos de los principales retos que se han identificado durante el proceso de elaboración del IV Plan, en cada uno de tres entornos (igualitario, inclusivo y diverso y seguro y cuidadoso que articulan su estructura:

3.1-. Entorno inclusivo: La situación de la Igualdad en la UAM.

²⁶ Para adaptar las definiciones que contiene dicho Protocolo a la reforma del código penal recogida en la LO 10/2022. Dicha actualización fue acordada, como establece el RD 901/2020 en el seno de la Comisión Negociadora del IV Plan en su reunión de 14 de junio del 2023.

A continuación, de forma resumida, se mencionan algunas de las principales brechas de género que se quieren atajar con el IV Plan. Pero antes, algunos datos relevantes sobre la UAM:

DATOS RELEVANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 2021-2022 TITULACIONES OFERTADAS 4 67 90 35 67 2.621 1.084 6.306 15.491 30.477 INTURATISMATIGUADOS 3.240 MATTIANCIONES 1.954 PROCHAMAS DE MOVIES 4.164 MATRICULARIUSE 20.673 DE ESTUDIMITES MAS 4.340 1.965 TITULAGONES DE 2.400 ESTUDIANTES MATRICILADOS EN ADSCRIPCIO DE LA LAMA 1.542 566 201 112 301-350 5 MARIORS Y 370 34.763.524€ 16 CAFETERIAS V COMPDORES UNIVERSITATION 301-400 464 10.356.886€ 337.091.992€

Ilustración 1. Datos relevantes de la UAM 2021-2022

Fuente: La UAM en cifras, 2021-2022.

Es importante señalar, en segundo lugar, que la UAM es una de las 220 mejores universidades del mundo, gracias, según el QS World University Rankings 2023, a su elevada reputación académica y entre los y las empleadores, así como por su amplia red de investigación internacional. Es la tercera mejor universidad de España y la primera de Madrid, y está entre las 100 universidades más prestigiosas de Europa. La UAM también destaca como líder en la categoría de Enseñanza y Aprendizaje entre las 79 instituciones analizadas por el informe de la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD)²⁷.

Con todo, en la actualidad, la UAM afronta tres grandes retos para hacer la UAM un entorno más igualitario y situar a sus tres colectivos (PDI, PTGAS y alumnado) dentro de las denominadas franjas de paridad (40%-60%) y, por tanto, avanzar en la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la UAM:

> En el caso del PDI:

En el gráfico siguiente, se muestra cómo, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de la LOI en 2004, sigue existiendo un "efecto tijera" en la carrera académica y, por tanto, de la pervivencia de segregación vertical dentro del colectivo del PDI formado por 3.300 personas, de las cuales 1.775 son hombres y 1.525 mujeres.

²⁷ Véase el informe de la fundación <u>aquí.</u>

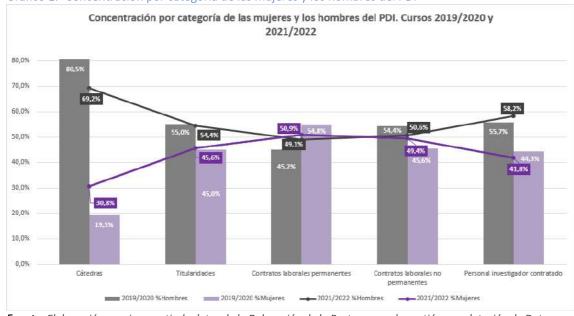


Gráfico 1.- Concentración por categoría de las mujeres y los hombres del PDI

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación de la Rectora para la gestión y explotación de Datos.

Es necesario destacar que estas brechas de género se reproducen, aunque con diferencias, en el colectivo del PDI/PDIF de las 8 facultades, como constatan los seis diagnósticos de igualdad en la UAM publicados desde el 2009²⁸, si bien se observa una cierta evolución positiva a lo largo de los años. Con todo, hay un número **escasísimo** de **catedráticas** en casi todos los centros, salvo en la facultad de Psicología que es la única ubicada dentro de la franja de paridad.

En segundo lugar, al analizar la composición de la plantilla del PDI en cada rama de conocimiento, se observa que sólo existe una mayor **presencia femenina** en las **Ciencias de la Salud**. En las demás ramas, existe una mayor **presencia masculina**, en especial y de forma muy pronunciada, en las ramas de **Ciencias e Ingeniería**. Se constata, por tanto, la pervivencia de **segregación horizontal** en la UAM²⁹.

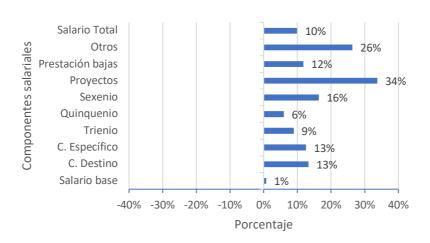
Resulta especialmente alarmante, en tercer lugar, las conclusiones de la **auditoría retributiva del 2022**, anexa al IV Plan. Dichas conclusiones, similares a la auditoría del 2020³⁰ y al primer <u>informe sobre brecha salarial de género</u> en las universidades públicas del Ministerio de Universidades, la ANECA y la CRUE Igualdad, ponen en cuestión, en primer lugar, la opinión, muy extendida dentro de la propia Universidad y, a la vista de los datos, claramente errónea, de que no puede haber diferencias retributivas dentro del PDI cuyas retribuciones, sean personal funcionario o laboral, se fijan legalmente por la normativa estatal y autonómica. Sin embargo, los datos son concluyentes, como refleja el siguiente gráfico:

²⁸ Véase en la web de la UIG. Véase, asimismo, el informe diagnóstico anexo al IV Plan.

²⁹ Véanse estos diagnósticos en la web de la Unidad de IdG de la UAM.

³⁰ Auditoria Retributiva. UAM, 2020. Aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM en su reunión de 16 de junio del 2023, véase en la web de la <u>UIG</u>.

Gráfico 2.- Brecha salarial de género del PDI (UAM) según componentes salariales:



Fuente: Auditoría retributiva UAM, 2022.

Como se puede observar, y se muestra con más detalle en la citada auditoría retributiva de la UAM (2022), "se parte de una situación cercana a la igualdad del salario base, pero al revisar el salario total **las mujeres** están dejando de **percibir un 10%** del salario de hombres, a causa de la brecha existente en todos los complementos, de los que destacan el **complemento por proyectos** (34%), **otros** (26%) y el de **sexenio** (16%)."³¹

En segundo lugar, en la auditoría se constata que la brecha salarial aumenta a lo largo de la carrera académica, puesto que "las mujeres en los últimos 3 tramos de edad van dejando de percibir una diferencia cada vez mayor con respecto a los hombres"³². Hasta el punto de que, como se puede observar en el siguiente gráfico "los catedráticos perciben un salario total medio (81.957,2€) superior al de las catedráticas (73.438,9€), con una diferencia absoluta de 8.418,3€"³³. Y, en el caso de las titularidades, "se constata una brecha salarial total de género de 4%, debiéndose fundamentalmente a la brecha de 42% en el complemento por proyectos y de 24% en otros complementos"³⁴.

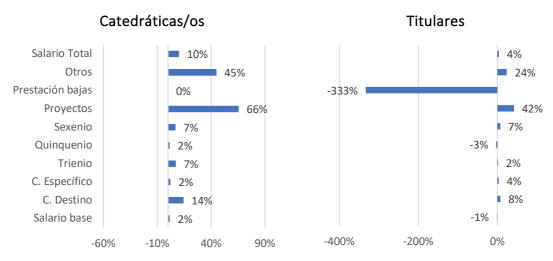
³¹ Auditoria Retributiva del 2022 con datos a diciembre del 2022. pág. 13.

³² Auditoria Retributiva del 2022, pág. 16.

³³ Auditoria Retributiva del 2022, pág. 21.

³⁴ Auditoria Retributiva del 2022, pág. 22.

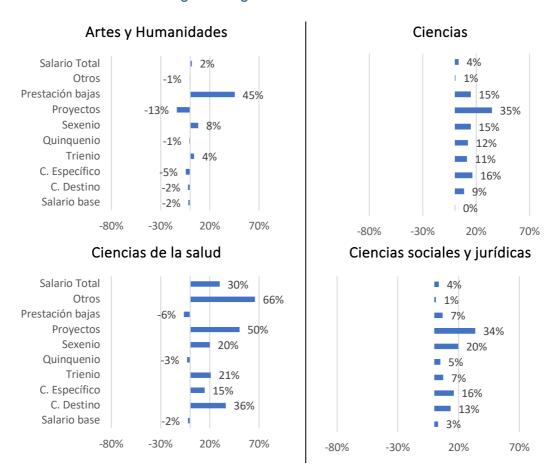
Gráfico 3.-Brecha salarial de género según categoría laboral – Catedráticos/as y Titulares



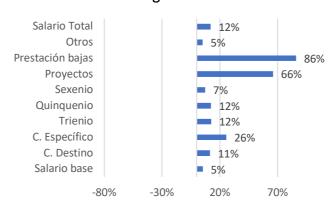
Fuente: Auditoría retributiva UAM, 2022.

Para finalizar con la situación de desigualdad de género existente en el PID de la UAM, es necesario recordar que, según la mencionada auditoría retributiva, la brecha salarial de género se produce, como se muestra en el gráfico siguiente, dentro del colectivo del PDI en cada rama de conocimiento:

Gráfico 4. Brecha salarial de género según Rama de conocimiento.



Ingeniería



Fuente: Auditoría retributiva UAM, 2022.

Todos estos datos evidencian, por tanto, unas alarmantes diferencias retributivas dentro del PDI de la UAM. Brechas salariales de género que responden, de forma inequívoca, al carácter estructural de la discriminación de género dentro de la sociedad española y sus múltiples impactos, en este caso, en las carreras académicas de las mujeres profesoras e investigadoras de la UAM. Unas carreras que, como constatan de forma unánime, un sinfín de estudios e informes, incluidos del Ministerio de Universidades o la ANECA, son mucho más accidentadas que las de sus compañeros varones. Y, no sólo, por los impactos del muy desigual reparto de las tareas de cuidados, por ejemplo, en el acceso al empleo público, el abandono temporal de la profesión, la menor disponibilidad de tiempo para dedicarse a la investigación y, por tanto, en el desigual acceso de mujeres y hombres a sexenios o complementos de antigüedad, destino, etc. Se dan, asimismo, otras variables como sería, por ejemplo, la pervivencia de sesgos de género que generan segregación horizontal, esto es, que hacen que mujeres y hombres encaminen sus carreras académicas hacia diferentes áreas de conocimiento, siendo evidente las diferencias existentes entre ellas, en términos de prestigio social, mejores contratos, mayor financiación, etc.

> En el caso del PTGAS:

La situación de la (des)igualdad de género dentro del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) también ha sido objeto de seguimiento durante la vigencia de los primeros tres Planes de Igualdad de la UAM. Y lo volverá a ser, durante la implementación del IV Plan, a la vista de los resultados tanto de la auditoría retributiva como del informe (diagnóstico) de la situación de la Igualdad en la UAM, anexo al IV Plan.

Lo primero a destacar del colectivo en la UAM es que se encuentra marcadamente feminizado, al estar conformado, en la actualidad, por 663 mujeres y 417 hombres. Esta situación se mantiene, con ligeras oscilaciones, desde el curso 2011-12, si bien la presencia de mujeres es notablemente superior en el caso del funcionariado, pero no así en lo que respecta al personal laboral³⁵.

³⁵ Según el informe de situación (anexo a este IV Plan, en su página 30), la composición por sexos del PTGAS es, a 31 de diciembre del 2022, son hombres 416 (159 funcionarios y 257 laborales) y 663 mujeres (453 funcionarias y 210 laborales).

El informe (diagnóstico) anexo al IV Plan revela, en segundo lugar, que la mayor presencia de mujeres se produce en todos los grupos de edad, a excepción de las personas menores de 29 años. Muestra, asimismo, un significativo envejecimiento de la plantilla. Un cuarto dato relevante es que, aunque las mujeres suponen el 74% del total del personal funcionario, se produce cierta infrarrepresentación (un 64,5%) en las categorías profesionales más elevadas (A1 y A2) y, en el caso del personal laboral, cierta segregación vertical, dado que las mujeres sólo son mayoría en las categorías A y D, pero no en la B y C (puestos intermedios, más masculinizados)³⁶. Además, como refleja la gráfica siguiente, "la presencia de mujeres desciende según se avanza hacia los niveles funcionariales más altos"³⁷.

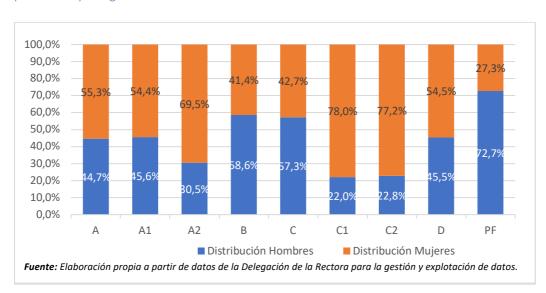


Gráfico N.º 5. Distribución por sexos del PTGAS de la UAM (Funcionario y Laboral), según subgrupo profesional y categoría laboral.

> En el caso del colectivo estudiantil.

El alumnado de la UAM en el curso 2021-22 asciende a 30.288 personas, de las cuales 18.493 son mujeres, lo que, en términos porcentuales, se traduce en el 61,05%. En concreto, las alumnas matriculadas en grado (14.435) alcanzan el 62,6% del estudiantado (23.048 personas). En el caso de los másteres, se han matriculado 1.874 estudiantes, sobre un total de 3.241 personas, lo que supone el 57,82%, mientras que, en los programas de doctorado, se han matriculado 2.184 mujeres sobre un total de 3.999, el 54,61%. Es decir, conforme avanza la carrera estudiantil, disminuye significativamente el número de mujeres.

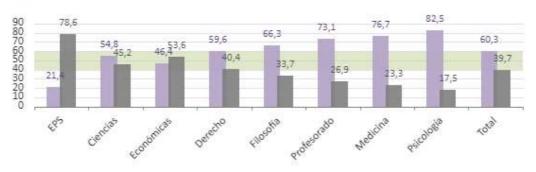
³⁶ Informe de situación de la IG, anexo a este IV Plan, pág. 34.

³⁷ Informe de situación de la IG, anexo a este IV Plan, pág. 33.

Gráfico N.º 6.

Proporción de mujeres y hombres entre el alumnado matriculado en grado en centros propios. Curso 2021/2022

■ % Mujeres ■ %Hombres



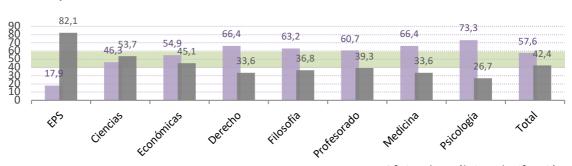
Fuente: Oficina de Análisis y Planificación

Como se puede constatar, en los grados de la UAM, existen carreras masculinizadas como las de la Escuela Politécnica Superior y carreras fuertemente feminizadas como las de las facultades de Profesorado, Medicina y Psicología, estando las demás facultades dentro de las franjas de paridad. Algo similar ocurre en el caso de las titulaciones de Máster, si bien, se produce un significativo abandono de estudiantes mujeres en las carreras más feminizadas.

Gráfico N.º 7.

Presencia de mujeres y hombres en el alumnado matriculado en máster en centros propios. Curso 2021/2022

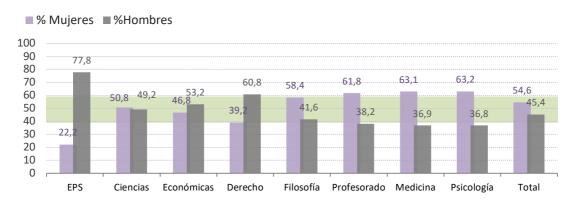
■ % Mujeres
■ %Hombres



Fuente: Oficina de Análisis y Planificación

Esta segregación vertical se acentúa en el caso del doctorado, como se puede constar en la gráfica siguiente:

Gráfico N.º 8. :Presencia de mujeres y hombres en el alumnado matriculado en doctorado en centros propios. Curso 2021/2022



Fuente: Oficina de Análisis y Planificación

Las razones de esta desigual trayectoria de las mujeres y hombres que conforman el colectivo estudiantil en la UAM son diversas y requieren estudios más cualitativos como los que se incluyen en el marco del IV Plan. Evidencian, sin embargo, que la segregación ocupacional persistente en la sociedad española se reproduce en la Universidad, tanto en el profesorado y el PTGAS como en el alumnado. Exige, en consecuencia, su abordaje no sólo dentro de la UAM, sino también en el resto del sistema educativo y, en especial, en las etapas de la escuela infantil y primaria, donde la UAM puede contribuir para que haya más referentes mujeres en las carreras de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas (denominadas carreras STEM). Es necesario, asimismo, una mayor participación de la UAM en la promoción de la igualdad de género y la diversidad en los ámbitos político, social, económico, cultural. De ahí que el IV Plan incluya dos ejes dedicados a promover la igualdad de género en los sistemas educativo y universitario, así como en el resto de la sociedad y en sus relaciones internacionales.

3.2.- Entorno inclusivo y diverso.

Durante el proceso de evaluación del III Plan de Igualdad de la UAM y, en particular, en las 25 reuniones de la fase exploratoria del IV Plan, ha ido surgiendo un amplio consenso en torno a los desafíos que la comunidad universitaria presenta para integrar los enfoques de género e interseccionalidad en todas sus actividades.

Enfoque de género

- Marco teórico y conceptual que contribuye a impulsar y desarrollar la igualdad de género a través de:
- •a) Visibilizar la diferente condicion y posición de las mujeres y los hombres.
- •b) Identificar los factores de desigualdad existentes entre mujeres y hombres, así como sus causas y efectos.
- •c) Proponer acciones para modificar dichas desigualdades de género.

Interseccionalidad

- •Marco teórico y conceptual que permite:
- •a) Visibilizar como el género está entrelazado con otras categorias (clase, religión, raza, origen étnico, edad, nacionalidad, estatus migratorio, discapacidad o diversidad, orientación sexual, expresión o identidad de género, etc.),
- •b) Analizar cómo todas esas categorías interactuan de forma entrelazada en múltiples y a menudo simultáneos niveles.
- •c) Proponer acciones para remover esas discriminaciones

El abordaje de este reto, especialmente significativo en los ámbitos de la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento, es imprescindible para avanzar en la promoción de la Igualdad de Género y la diversidad, para no participar en el silenciamiento de muchas autoras e investigadoras, para fomentar un pensamiento igualitario y para contribuir, desde la universidad, a transformar las desigualdades de género y avanzar hacia una sociedad más inclusiva, justa y diversa.

3.3.- Entorno seguro y cuidadoso.

Otro de los grandes desafíos al que pretende responder el IV Plan es él de contribuir a una Universidad libre de violencias y cuidadosa con todas las personas que trabajan o estudian en ella.

En relación con el entorno seguro, es importante recordar que la UAM lleva tiempo impulsando una "política de tolerancia cero" frente al acoso sexual y por razón de sexo, orientación sexual y expresión e identidad de género. Ha desplegado, asimismo, muy diversas iniciativas contra las violencias machistas, entre otras, la creación de "espacios violetas" en los centros, la creación de un protocolo de seguridad en el campus para mujeres víctimas de violencia de género con orden de protección, talleres y actividades de sensibilización, etc. Todo ello ha permitido que hayan aumentado las denuncias por acoso recibidas por la Delegación de la Rectora para la prevención de las violencias sexuales durante los cursos 2021-22 y 2022-2023, como se puede observar en la tabla siguiente:

Tabla 1. Denuncias recibidas por acoso por la Delegación de la Rectora para la prevención de Violencias Sexuales en la UAM

DENUNCIAS RECIBIDAS POR ACOSO				
Casos recibidos Casos Casos no procedentes procedentes				
Curso 2021-22	17	9	7	1
Curso 2022-23	24	16	5	3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que probablemente estas cifras representan solo la punta de un iceberg mucho mayor, puesto que factores relacionados con el miedo a denunciar por temer a represalias, dudas ante la respuesta institucional, etc. siguen funcionando como barreras³⁸.

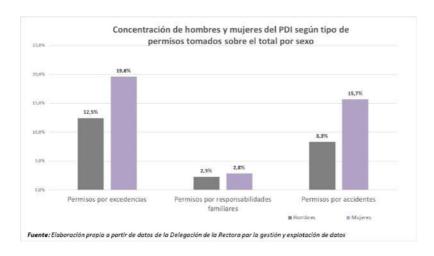
Por otro lado, los casos de acoso por otros motivos (laboral o por discriminación por procedencia, discapacidad, etc.) son gestionados desde la Gerencia y, hasta ahora, la Defensoría Universitaria, siendo necesario o bien revisar el protocolo de acoso laboral o bien crear nuevos protocolos y procedimientos para los casos contemplados en la nueva normativa de convivencia. Por todo ello, se considera imprescindible que el IV Plan contribuya a fortalecer las políticas tanto de prevención como de lucha contra la discriminación y violencia en todas sus formas y, sobre todo, en el ámbito de la protección y acompañamiento de las víctimas.

Respecto al entorno cuidadoso, el informe de situación (diagnóstico), anexo al IV Plan, constata que la UAM dispone de una serie de medidas para favorecer la conciliación y la corresponsabilidad que se encuentran recogidas en la mencionada <u>Guía de Conciliación y Corresponsabilidad</u> del 2020. Sin embargo, en el siguiente gráfico se evidencia que, en el caso del PDI, la mayoría de los permisos y, en especial, los de por excedencia y por responsabilidades familiares, son disfrutados en mayor medida por las mujeres, lo cual puede estar limitando el acceso de las mujeres a puestos de titularidad y contratación permanente³⁹.

³⁸ Informe de situación de la IG, anexo a este IV Plan, pág. 54.

³⁹ Informe de situación de la IG, anexo a este IV Plan, pág. 43.

Gráfico 9. Concentración de hombres y mujeres del PDI según tipo de permisos tomados sobre el total por sexo



En el caso del PTGAS, en el mencionado informe, se constata que, también para ese colectivo "los permisos por responsabilidades familiares o excedencias presenta una baja incidencia tanto en mujeres como en hombres". Además, "del total de solicitudes presentadas por mujeres (191), un 2,1% están relacionadas con el cuidado de familiares y/o menores, frente al 0,7% del total de solicitudes de hombres (128)"⁴⁰. Es necesario, por tanto, indagar los posibles impactos de este desigual uso de los permisos en las condiciones laborales y de promoción dentro de UAM.

4.- ¿Dónde queremos llegar a mediados del 2027?

El principal objetivo del IV Plan es que, al finalizar su vigencia, en julio del 2027, la UAM será un entorno más **igualitario**, **inclusivo**, **diverso**, **seguro** y **cuidadoso**. Para conseguirlo, este instrumento de planificación se basa en los siguientes principios:

- 1.- **Igualdad de Género.** El conjunto de medidas recogidas en el IV Plan se encaminan a fortalecer las competencias de la comunidad universitaria de la UAM con la finalidad de alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en toda su diversidad.
- 2.- Diversidad y no discriminación. La LOSU establece que las universidades deberán contar, además de con Planes de Igualdad, con Planes de Diversidad⁴¹. Por ese motivo, dos de los elementos más novedosos de este IV Plan de Igualdad son, por un lado, la inclusión, de forma transversal, en sus seis ejes, de líneas de acción y medidas tendentes a identificar las necesidades de la UAM (diagnósticos, formación, refuerzo de la Unidad de Equidad Social, etc.) para, durante su vigencia, capacitar a la comunidad universitaria para elaborar y aprobar el I Plan de Diversidad de la UAM. Por otro, el IV Plan incluye, en el entorno seguro, el diseño y puesta en marcha de políticas y protocolos, para en aplicación de la Ley de Convivencia, garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación en todas sus formas para todas las personas que trabajan o estudian en la UAM.

⁴⁰ Informe de situación de la IG, anexo a este IV Plan, pág. 44.

⁴¹ Artículo 46.

- 3.- Enfoque feminista e interseccional en todas las actividades de la UAM: investigación, docencia, transferencia de conocimiento, internacionalización, actividades de compromiso social, inclusión, cooperación, sostenibilidad, cultura, deportes, etc. (véase supra las definiciones).
- 4.- **Derechos Humanos**. El cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la UAM con la igualdad de género y los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y discriminación en todas sus formas. De ahí, que el IV Plan incluya un eje específico, el V, dirigido al fortalecimiento de las políticas de prevención y lucha contra la violencia y, en particular, las de género y contra todas las formas de discriminación, poniendo especial énfasis en el acompañamiento de las personas afectadas.
- 6.- Los **cuidados**, esto es, el conjunto de tareas que sirven para generar bienestar físico y emocional de las personas, en este caso, que trabajan o estudian en la UAM. El desarrollo de este principio, en especial en el eje VI y dentro del entorno seguro y cuidadoso, se inspira en la <u>Estrategia Europea de Cuidados</u> y en Hoja de ruta de la Estrategia Estatal de Cuidados.

PARTE I.

Estructura del IV Plan de Igualdad (2023-2027) y Objetivos Estratégicos.

Para la articulación de este IV Plan de Igualdad, se han delimitado los tres entornos antes mencionados (igualitario, inclusivo y diverso y seguro y cuidadoso) y, dentro de cada uno de ellos, se han identificado unos ejes de actuación. Además, para cada eje se han identificado una serie de Objetivos Estratégicos. A su vez, cada Objetivo Estratégico se materializará a través de una serie de líneas de acción (medidas), especificándose, en la parte tercera del IV plan, en las fichas de cada Objetivo estratégico, los órganos responsables de esas líneas de acción, así como su calendario de aplicación, a lo largo de los cuatro años (julio del 2023 a julio del 2027) de vigencia del IV Plan.

Entorno igualitario.

 Un Eje, 5 Objetivos Estrátegicos y 20 líneas de actuación.

Entorno inclusivo y diverso.

 Tres ejes, 15 objetivos Estratégicos y 50 líneas de actuación.

Entorno Seguro y Cuidadoso.

 Dos ejes,5 objetivos estratégicos y 19 líneas de actuación.

TOTAL: 3 ENTORNOS, 6 EJES, 25 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y 89 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

	ESTRUCTURA DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE LA UAM (2023-2027)		
Entorno	Ejes	Objetivos Estratégicos	
	1.1 Fortalecer las capacidades institucionales y normativas de la UAM para promover la igualdad entre hombres y mujeres.		
		1.2Contribuir a conocer y visibilizar las brechas de género existentes dentro de la UAM.	
Entorno Igualitario	Eje 1 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	1.3 Impulsar la paridad en todos los ámbitos de participación, representación y toma de decisiones.	
		1.4 Impulsar la igualdad dentro del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: acceso, carrera, promoción y condiciones de trabajo.	
		1.5 Promover la igualdad entre estudiantes.	
		2.1 Fomentar una mayor integración de la igualdad de género y la diversidad en las titulaciones de la UAM.	
		2.2 Fortalecer la formación universitaria en estudios feministas y de género.	
	Eje 2 Integrar la perspectiva de	2.3 Promover la formación especializada para el Personal Docente e	
	género e interseccionalidad en la UAM.	Investigador sobre género y docencia. 2.4 Promover una investigación con perspectiva de género e	
	67.1171.	interseccionalidad.	
		2.5 Promover las investigaciones feministas.	
		2.6 Incorporar la perspectiva de género y de interseccionalidad en la innovación y la transferencia de conocimiento.	
		3.1 Promoción y fomento de la diversidad.	
Entorno	Eje 3 Promover la igualdad de	3.2 Promover una comunicación inclusiva.	
Inclusivo y diverso	género y la diversidad en UAM.	3.3 Sensibilizar para la igualdad de género y la diversidad.	
		3.4 Reforzar la arquitectura institucional de género en la UAM.	
		4.1 Desarrollar unas políticas de voluntariado, cooperación, solidaridad y de sostenibilidad sensibles al género y la diversidad.	
	Eje 4 Promover la igualdad de	4.2 Promover la igualdad de género y la diversidad en las políticas universitarias de España y Europa.	
	género y la diversidad a través de las relaciones de la UAM con la sociedad	4.3 Promover la igualdad de género y la diversidad en el resto del sistema educativo español.	
	y en sus relaciones internacionales.	4.4 Reforzar la cooperación de la UAM con el resto de la sociedad española comprometida con la igualdad de género y la diversidad.	
		4.5 Promover la igualdad de género y la diversidad en (y a través de) las políticas de internacionalización de la UAM.	
		5.1 Contribuir a erradicar las violencias sexuales, machistas y la LGBTIQA+fobia en la UAM.	
	Eje 5 Promover un entorno seguro y respetuoso con el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.	5.2 Contribuir a erradicar la violencia, el acoso y la discriminación por razón de procedencia, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, afinidad política o sindical o por razón de su apariencia.	
		5.3 Promover un entorno libre de acoso laboral en la UAM.	
	Eje 6 Promover un entorno	6.1 Poner en marcha una política de cuidados para toda la comunidad universitaria.	
	versitaria.	6.2 Promover la conciliación y la corresponsabilidad en todos los colectivos de la UAM.	

PARTE II. EJES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ENTORNO IGUALITARIO

EJE 1. Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria de la UAM.

1.1.- Fortalecer las capacidades institucionales y normativas de la UAM para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
1.1.1 Realizar una reforma de los Estatutos de la UAM sensible a la igualdad de género y la diversidad.	Secretaría General, Mesa de Claustro, Comisión de Estatutos, reglamentación y desarrollo normativo, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, la Unidad de Igualdad de Género y la Unidad de Equidad Social.	Primera mitad del Plan.
11 1 7 - Meiorar la evaluación del impacto de genero en la normativa universitaria	· · ·	Durante la vigencia del Plan.
11.1.3 Introducir la perspectiva de genero en los presupuestos de la universidad.	Gerencia, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.
	, ,	Durante la vigencia del Plan.
1.1.5 Introducir la perspectiva de género en la normativa sobre el campus y las infraestructuras.	Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.

EJE 1. Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria de la UAM

1.2.- Contribuir a conocer y visibilizar las brechas de género existentes dentro de la UAM.

1.2 Contribuir à conocer y visibilizar las brechas de genero existentes dentro de la OAIVI.			
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización	
1.2.1 Monitorizar la situación de la igualdad de género en la UAM y dar a conocer sus resultados.	Unidad de Igualdad de Género, con apoyo del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital y la Oficina de Análisis y Planificación.	Durante la vigencia del Plan.	
1.2.2 Velar por la inclusión sistemática de la variable sexo en los sistemas de recogida de información de la UAM e introducir, de forma gradual, otras variables relacionadas con la diversidad.	Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital, Delegación de la Rectora para la Gestión y Explotación de Datos y Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, con apoyo de Unidad de Igualdad de Género y Unidad de Equidad	Durante la vigencia del Plan.	
1.2.3 Fortalecer las capacidades institucionales de la UAM para realizar auditorias retributivas de género.	Unidad de Igualdad de Género con apoyo de la Gerencia y la Delegación de la Rectora para la gestión y explotación de datos.	Durante la vigencia del Plan.	
1.2.4 Analizar, de forma más detallada, las brechas de género identificadas para adoptar medidas correctoras que aseguren un horizonte de igualdad en la UAM.	Unidad de Igualdad de Género, con apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, Gerencia y la Escuela de Doctorado.	Durante la vigencia del Plan.	

EJE 1. Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria de la UAM

1.3.- Impulsar la paridad en todos los ámbitos de participación, representación y toma de decisiones.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
1.3.1 Garantizar, en la medida de lo posible, la paridad en la composición final de los órganos de representación, de gobierno y en las comisiones consultivas o asesoras de la UAM y sus centros.	Equipo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Junta Consultiva, Consejo Social, equipos decanales y de dirección de Escuela, Secretaría General, Juntas de Personal y Comités de Empresa.	Durante la vigencia del Plan.
1.3.2 Aumentar, hasta llegar a una representación equilibrada, la presencia de mujeres en las actividades institucionales y académicas de la UAM.		Durante la vigencia del Plan.
1.3.3 Evaluar si existe segregación horizontal en los órganos colegiados de la UAM, así como en los órganos de representación (Juntas de Personal, Comités de Empresa).	Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.
1.3.4 Fomentar una mayor presencia de las mujeres en todos los procesos electorales, incluidos los sindicales.	IV Comites de Empresa con abovo de la Unidad de	Durante la vigencia del Plan.

EJE 1. Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria de la UAM

1.4.- Impulsar la igualdad dentro del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: acceso, carrera, promoción y condiciones de trabajo.

y de Administración y Servicios: acceso, carrera, promoción y condiciones de trabajo.		
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
1.4.1 Garantizar la igualdad de trato y oportunidades dentro del PDI y adoptar medidas de acción positiva (de acuerdo con la normativa vigente) en donde se detecten brechas de género significativas.	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca, direcciones de Departamento, equipos decanales y de dirección de Escuela.	Durante la vigencia del Plan.
1.4.2 Garantizar la igualdad de trato y oportunidades dentro del PTGAS y adoptar medidas de acción positiva (de acuerdo con la normativa vigente) en donde se detecten brechas de género significativas.	Organización Equino de Gobierno, con anovo de	Durante la vigencia del Plan.
1.4.3 Introducir medidas correctoras, si procede, en las políticas salariales para corregir las desigualdades retributivas identificadas en las auditorias.	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, Gerencia, Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.	Segunda mitad del Plan
1.4.4 Garantizar una formación en igualdad y diversidad para todo el personal de la UAM.		Durante la vigencia del Plan.

EJE 1. Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la comunidad universitaria de la UAM

1.5.- Promover la igualdad entre estudiantes.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
1.5.1 Contribuir a revertir las brechas de género existentes en el colectivo estudiantil.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua y equipos decanales y de	Durante la vigencia del Plan.
1.5.2 Identificar causas y prevenir posibles abandonos motivados por las desigualdades de género.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género y de la Unidad de Equidad Social.	Primera mitad del Plan.
1.5.3 Promover la igualdad de género en los espacios de representación estudiantil.		Durante la vigencia del Plan.

EJE 2. Integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en la UAM

2.1 Fomentar una mayor integración de la igualdad de género y la diversidad en las titulaciones de la UAM.		
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
2.1.1 Garantizar que la normativa de la UAM sobre titulaciones (creación, modificación, etc.,) y la dedicada al aseguramiento de su calidad (verificas y renovaciones de las acrediaciones) tienen como referentes, entre otros, la igualdad de género y la diversidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género y Unidad de Equidad Social con el apoyo del Vicerrectorado de Estudios de Grado y del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua.	Durante la vigencia del Plan.
2.1.2 Aumentar la presencia de contenido (conocimiento y competencias) sobre igualdad de género y diversidad en las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado).	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, Vicerrectorado de Estudios de Grado, Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género, del Instituto Universitario de la Mujer y de la Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.
2.1.3 Fomentar la integración del enfoque de género e intersecionalidad en los programas de doctorado.	Escuela de Doctorado y coordinación de programas de doctorado, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.
2.1.4 Aumentar la presencia de materias sobre género y diversidad en las enseñanzas propias de la UAM.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua, Vicerrectorado de Estudios de Grado y coordinaciones de titulación, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.

EJE 2. Integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en la UAM

2.2.- Fortalecer la formación universitaria en estudios feministas y de género en la UAM.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
2.2.1 Consolidar y ampliar los cursos especializados en estudios feministas y	IUnidad de Igualdad de Genero. Instituto Universitario de	Durante la vigencia del Plan.
género e interseccionalidad y/o en el marco de los estudios interdisciplinares feministas.	lde los equipos decanales y de dirección de Escuela, de las	Durante la vigencia del Plan.

EJE 2. Integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en la UAM

2.3.- Promover la formación especializada para el Personal Docente e Investigador sobre género y docencia.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
2.3.1- Promover la adquisición de competencias por parte del Personal Docente e Investigador para transversalizar el enfoque de género e interseccionalidad en la docencia.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente.	Primera mitad del Plan.
2.3.2 Fomentar un mayor conocimiento de las aportaciones de las mujeres científicas en todas las áreas y en especial en las STEM entre todos los colectivos y, en particular, en el Personal Docente e Investigador.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer .	Durante la vigencia del Plan.
2.3.3 Incluir la perspectiva de género e interseccionalidad en los proyectos de innovación docente.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente, Unidad de Igualdad de Género.	Segunda mitad del Plan
2.3.4 Promover la inclusión de la perspectiva de género e interseccionalidad en los procesos de evaluación docente (Docentia).	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente, Unidad de Igualdad de Género.	Segunda mitad del Plan
2.3.5 Reconocimiento a las mejores prácticas docentes en materia de género y diversidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Adjunto a la Rectora para Calidad e Innovación Docente, Unidad de Igualdad de Género.	Segunda mitad del Plan

EJE 2. Integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en la UAM

2.4.- Promover una mayor integración del enfoque de género y la interseccionalidad en la investigación.

2.4 Fromover una mayor integración del emoque de genero y la interseccionalidad en la investigación.			
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización	
2.4.1 Alinear las políticas de investigacion de la UAM con las obligaciones establecidas en la Ley de Ciencia en materia de igualdad de género e interseccionalidad.	Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca, Vicerrectorado de Política Científica, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y la Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.	
2.4.2 Dotar de herramientas al Personal Docente e Investigador para transversalizar el enfoque de género y la interseccionalidad en su investigación.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer .	Primera mitad del Plan.	
2.4.3 Crear un programa de asesoramiento a las y los investigadores noveles y en formación, fomentando una cultura de investigación con perspectiva de género y diversidad.	Vicerrectorado de Política Científica y Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, la Unidad de Igualdad de Género y el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.	Primera mitad del Plan.	
2.4.4 Promover una política de publicaciones de la UAM sensible al género y la interseccionalidad.	Servicio de Publicaciones, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y de la Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.	
2.4.5 Promover la inclusión de la perspectiva de género en las actividades de divulgación científica, poniendo especial énfasis en la visibilización de los logros de las mujeres científicas	Unidad de Cultura Científica, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y de la Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.	

EJE 2. Integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en la UAM

2.5.2- Aumentar la difusión e impacto de las investigaciones feministas y/o con

perspectiva de género realizadas en la UAM

2.5.- Promover las investigaciones feministas en la UAM. Líneas de Acción Responsable/s Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, de la Unidad de Igualdad de Género y, cuando proceda, del Servicio de Publicaciones. Durante la vigencia del Plan.

Unidad de igualdad de Género y Departamentos, con apoyo

del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y

del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

Durante la vigencia del

Plan.

EJE 2. Integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en la UAM

2.6.- Incorporar la perspectiva de género y de interseccionalidad en la innovación y la transferencia de conocimiento.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
2.6.1 Alinear las políticas de innovación y transferencia de conocimiento de la UAM con la Ley 17/2022, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en relación con la promoción de la igualdad de género y la interseccionalidad.	1 ' '	Durante la vigencia del Plan.
2.6.2 Promover la formación y construcción de capacidades en género e interseccionalidad en todos los colectivos universitarios involucrados en la innovación y la transferencia.	Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y de la Unidad de Igualdad de Género y de la FUAM.	Primera mitad del Plan.
2.6.3 Reforzar la cooperación de la UAM en el ámbito de la innovación y la transferencia con otras entidades de la sociedad española comprometidas con la igualdad de género y la diversidad.	Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura, con apoyo del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y de la Unidad de Igualdad de Género y de la FUAM.	Segunda mitad del Plan

EJE 3. Promover la igualdad de género y la diversidad en UAM

3.1 Promoción y fomento de la diversidad.			
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización	
3.1.1 Fortalecer las capacidades y consolidar el papel de la Unidad de Equidad Social para impulsar las políticas de diversidad desde un enfoque de género e intersecccionalidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.	
3.1.2 Promover una atención a la discapacidad y diversidad funcional sensible al género y la interseccionalidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Oficina de Acción Solidaria, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género y la Unidad de Equidad Social.	Primera mitad del Plan.	
3.1.3 Fomentar la participación de la comunidad universitaria en el diseño y desarrollo de las políticas de diversidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.	Primera mitad del Plan.	
3.1.4 Aprobar y publicar el I Diagnóstico de Diversidad con los principales retos existentes en la UAM en materia de antidiscriminación.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Unidad de Equidad Social.	Primera mitad del Plan.	
3.1.5 Aprobar el I Plan de Diversidad de la UAM y desarrollar el sistema para su implementación, seguimiento y evaluación.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Unidad de Equidad Social.	Segunda mitad del Plan.	
3.1.6 Sensibilizar sobre la diversidad y la inclusión social desde una perspectiva interseccional.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Equidad Social y Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.	
3.1.7 Garantizar los derechos de las personas trans en el ámbito universitario.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.	

EJE 3. Promover la igualdad de género y la diversidad en UAM

3.2.- Promover una comunicación inclusiva.

3.2 Promover una comunicación inclusiva.		
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
3.2.1 Promover el uso de un lenguaje inclusivo en la producción normativa de la UAM y, en especial, en la normativa aprobada por los órganos de gobierno.	Unidad de Igualdad de Género, con apoyo del Equipo de Gobierno y, en especial, la Secretaría General.	Durante la vigencia del Plan.
3.2.2 Revisar las estrategias comunicativas de la UAM en clave de género y diversidad.	Gabinete de la Rectora, Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, Gerencia, con apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, de la Unidad de Igualdad de Género y de la Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.
3.2.3 Promover el uso inclusivo del lenguaje en la docencia y la investigación universitaria y en la formación universitaria.	Equipo de Gobierno, Gerencia y equipos decanales y de dirección de Escuela, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.

EJE 3. Promover la igualdad de género y la diversidad en UAM

3.3.- Sensibilizar para la igualdad de género y la diversidad.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
3.3.1 Fomentar una cultura para igualdad de género entre la comunidad universitaria.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras, con apoyo de los equipos decanales y de dirección de Escuela.	Durante la vigencia del Plan.
3.3.2 Dar a conocer el IV Plan de Igualdad y su contenido, así como las estructuras de igualdad de la UAM, entre la comunidad universitaria y, en particular, entre quienes sean responsables de su implementación.	Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.

EJE 3. Promover la igualdad de género y la diversidad en UAM

3.4.- Reforzar la arquitectura institucional de género en la UAM.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
3.4.1 Consolidar la arquitectura institucional responsable de implementar el IV Plan de Igualdad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.
3.4.2 Fortalecer la Unidad de Igualdad de Género para monitorizar la implementación del IV Plan de Igualdad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.
3.4.3 Reforzar la presencia de dicha arquitectura en las facultades y en otros espacios.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Estudiantes, equipos decanales y de dirección de Escuela, Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.
3.4.4 Garantizar la elaboración participativa de un V Plan de Igualdad y su aprobación al finalizar la vigencia del IV Plan en julio del 2027.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Unidad de Igualdad de Género.	Segunda mitad del Plan.

EJE 4. Promover la igualdad de género y la diversidad a través de las relaciones de la UAM con la sociedad y en sus relaciones internacionales

4.1.- Desarrollar unas políticas de compromiso social sensibles al género y la diversidad.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
4.1.1 Promover unas políticas universitarias de voluntariado, cooperación, solidaridad y de sostenibilidad sensibles al género y la diversidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género y la Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.
4.1.2 Promover una política de sostenibilidad sensible al género y la diversidad.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Oficina de Sostenibilidad, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género y de la Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.
4.1.3 Integrar el enfoque de género e interseccionalidad en las políticas de inclusión de la UAM.		Durante la vigencia del Plan.

EJE 4. Promover la igualdad de género y la diversidad a través de las relaciones de la UAM con la sociedad y en sus relaciones internacionales

4.2.- Promover la igualdad de género y la diversidad en las políticas universitarias de España y Europa.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
4.2.1 Intensificar la participación de la UAM en las estructuras de la CRUE dedicadas a promover la igualdad de género y la diversidad y promover la transversalización de esas materias en el resto de estructuras.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Oficinas y Unidades del Vicerrectorado.	Durante la vigencia del Plan.
4.2.2 Fortalecer el trabajo de la Unidad de Igualdad de Género a través de la Red de Unidades de Igualdad de las universidades públicas españolas (RUIGEU) y de Red de Unidad de Igualdad de Género Madrileñas (RUIGEMA).	Unidad de Igualdad de Género.	Durante la vigencia del Plan.
4.2.3 Promover la participación del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en proyectos y convenios europeos relacionados con la promoción de políticas universitarias de igualdad, diversidad, lucha contra el acoso, etc.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y Vicerrectorado de Internacionalización, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género y la Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.

EJE 4. Promover la igualdad de género y la diversidad a través de las relaciones de la UAM con la sociedad y en sus relaciones internacionales

4.3.- Promover la igualdad de género y la diversidad en el resto del sistema educativo español.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
4.3.1 Intensificar la participación del Personal Docente e Investigador en programas educativos para favorecer el desarrollo temprano de vocaciones científicas y tecnológicas, en especial, con alumnas de educación primaria y secundaria.	Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social y Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, con apoyo del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.	Durante la vigencia del Plan.
4.3.2 Diseñar y desarrollar un programa educativo "piloto" sobre igualdad de género y diversidad en los centros educativos vinculados a la UAM (escuela infantil Bärbel Inhelder, Colegio Príncipe de Asturias y San Fernando).	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género, la Unidad de Equidad Social y el equipo decanal de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.	Segunda mitad del Plan
4.3.3 Promover la participación de centros de secundaria en las actividades en torno a jornadas sobre igualdad de género y diversidad (por ejemplo, 11F, 8M, Universidad Inclusiva, Jornadas ODS, Mes del Orgullo, etc.).	Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social y Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, con apoyo del equipo decanal de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.	Durante la vigencia del Plan.
4.3.4 Promover acciones de mentoría con perspectiva de género entre profesionales de la UAM y Alumni-UAM para estudiantes de últimos cursos de la UAM y de centros de secundaria.	Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social y Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, con apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.	Segunda mitad del Plan

EJE 4. Promover la igualdad de género y la diversidad a través de las relaciones de la UAM con la sociedad y en sus relaciones internacionales

4.4.- Reforzar la cooperación de la UAM con el resto de la sociedad española comprometida con la igualdad de género y la diversidad.

con la igualdad de genero y la diversidad.		
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
4.4.1 Incrementar la presencia pública de mujeres académicas de la UAM, en especial, de las carreras STEM con el objeto de crear referentes femeninos socialmente valorados con los que se puedan identificar las mujeres, especialmente, las adolescentes.	•	Durante la vigencia del Plan.
4.4.2 Fortalecer la colaboración de la UAM con las entidades sociales que trabajan en igualdad y diversidad, por ejemplo, a través de contratos del artículo 60 de la LOSU o estimulando la participación de mujeres expertas de la sociedad civil en actos académicos.		Durante la vigencia del Plan.
4.4.3 Promover la divulgación científica de investigaciones feministas o sobre temáticas de diversidad y/o la producida por mujeres de la UAM.	Unidad de Cultura Científica, Unidad de Igualdad de Género y Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.	Durante la vigencia del Plan.

EJE 4. Promover la igualdad de género y la diversidad a través de las relaciones de la UAM con la sociedad y en sus relaciones internacionales

4.5.- Promover la igualdad de género y la diversidad en (y a través de) las políticas de internacionalización de la UAM.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
4.5.1 Desarrollar programas de movilidad internacional para estudiantes, Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios sensibles al género y la diversidad.	•	Durante la vigencia del Plan.
4.5.2 Fomentar la colaboración con universidades aliadas (CIVIS, Alianza 4 universidades, etc.) en el ámbito de la promoción de la igualdad de género y la diversidad.	•	Durante la vigencia del Plan.

EJE 5. Promover un entorno seguro y respetuoso con el derecho a una vida libre de violencia y discriminación

5.1 Contribuir a erradicar las violencias sexuales, machistas y la LGBTIQA+fobia en la UAM.			
Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización	
5.1.1 Estudiar la actual prevalencia de la discriminación de género o por orientación sexual, identidad y expresión de genero existentes en la UAM, con especial énfasis en las violencias machistas y sexuales.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, Unidad de Igualdad de Género, Secretaría General, Unidad de Equidad Social, con apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y la Delegación de la Rectora para Prevención de Violencias Sexuales.	Primera mitad del Plan.	
5.1.2 Mejorar la prevención de las violencias machistas y la LGBTIQA+fobia en el seno de la comunidad universitaria.		Durante la vigencia del Plan.	
5.1.3 Reforzar la eficacia del actual <i>Protocolo para la prevención,</i> detección e intervención antes situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género para garantizar, en todo momento, los derechos de las personas afectadas.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, Vicerrectorado de Internalización, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, Delegación de la Rectora para la Prevención de Violencias Sexuales, Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social, con apoyo de la Escuela de Doctorado, la Oficina de Análisis y Planificación y el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital.	Primera mitad del Plan.	
5.1.4 Promover la mejora de los servicios de información, orientación y asesoramiento (jurídico y psicológico) a las personas afectadas por casos de acoso.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Internacionalización, Delegación de la Rectora para la Prevención de Violencias Sexuales, Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social, con apoyo de equipos decanales y de dirección de Escuela.	Primera mitad del Plan.	
5.1.5 Desarrollar un protocolo específico de acompañamiento a las víctimas de violencia sexual, violencia de género y delitos de odio no incluidos en el Protocolo.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Delegación de la Rectora para Prevención de Violencias Sexuales, Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.	
5.1.6 Realizar un mapeo de los dos campus de la UAM desde la perspectiva feminista y adoptar medidas correctoras.	Vicerrectorado de Campues e Infraestructuras y apoyo de la Unidad de Igualdad de Género, Delegación de la Rectora para la Prevención de Violencias Sexuales y Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad.	Primera mitad del Plan.	

EJE 5. Promover un entorno seguro y respetuoso con el derecho a una vida libre de violencia y discriminación

5.2.- Contribuir a erradicar la violencia, el acoso y la discriminación por razón de procedencia, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, afinidad política o sindical o por razón de su apariencia.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
5.2.1 Conocer la actual prevalencia de la discriminación por otros motivos existentes en los tres colectivos de la UAM, con especial énfasis en las violencias machistas y sexuales.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Delegación de la Rectora para la Prevención de Violencias Sexuales, Unidad de Igualdad de Género, Unidad de Equidad Social y con apoyo de la Escuela de Doctorado y el Vicerrectorado del Personal Docente e Investigador.	Primera mitad del Plan.
5.2.2 Poner en marcha un programa de sensibilización contra el racismo y la xenofobia y otras formas de discriminación en la UAM.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras, Delegación de la Rectora para Deporte Universitario, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género, la Unidad de Equidad Social, la Delegación de la Rectora para Prevención de Violencias Sexuales, los equipos decanales y de dirección de Escuela y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.	Primera mitad del Plan.
5.2.3 Diseñar y aprobar un protocolo y procedimiento para actuar frente a las formas de acoso, violencia o discriminación no recogidas en el protocolo actual.	Unidad de Igualdad de Género, Vicerrectorado de Internacionalización, con apoyo de Delegación de la Rectora para la Prevención de Violencias Sexuales, Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y la Unidad de Equidad Social.	Primera mitad del Plan.
5.2.4 Promover la mejora de los servicios de información, orientación y asesoramiento (jurídico y psicológico) de las personas afectadas.	Unidad de Igualdad de Género, con apoyo de la Delegación de la Rectora para la Prevención de Violencias Sexuales, el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad y la Unidad de Equidad Social.	Durante la vigencia del Plan.

EJE 5. Promover un entorno seguro y respetuoso con el derecho a una vida libre de violencia y discriminación

5.3.- Promover un entorno libre de acoso laboral en la UAM.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
	Gerencia, con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud, la representación sindical y la Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.
5.3.2 Dar a conocer el protocolo frente al acoso laboral.	I/Carancia), can al angua dal Camitá da Caguridad y Calud Ia	Durante la vigencia del Plan.

EJE 6. Promover un entorno cuidadoso para toda la comunidad universitaria

6.1.- Poner en marcha una política de cuidados para toda la comunidad universitaria.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
6.1.1 Identificar, con perspectiva de género e interseccionalidad, las necesidades de cuidados existentes en la UAM, en especial, en aquellos colectivos de especial vulnerabilidad.	Equipo de Gobierno, Gerencia y equipos decanales y de dirección de Escuela, con apoyo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.	Primera mitad del Plan.
6.1.2 Fomentar espacios y prácticas de cuidados en la UAM.	Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras y Gerencia, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.
6.1.3 Consolidar una política de prevención de riesgos laborales sensible al género y a la diversidad.	Gerencia y Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.	Segunda mitad del Plan.

EJE 6. Promover un entorno cuidadoso para toda la comunidad universitaria

6.2.- Promover la conciliación y la corresponsabilidad en todos los colectivos de la UAM.

Líneas de Acción	Responsable/s	Temporalización
6.2.1 Promover el disfrute de los derechos de conciliación reconocidos por la normativa vigente y en los convenios colectivos de aplicación en la UAM.	Gerencia y Juntas de Personal y Comités de Empresa, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género.	Primera mitad del Plan.
6.2.2 Garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del estudiantado, sin menoscabo de su participación y permanencia en la vida académica.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.	Primera mitad del Plan.
6.2.3 Priorizar el acceso de las personas que se incorporan después de permisos o excedencias por motivos familiares de la oferta formativa de la UAM.	Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.	Primera mitad del Plan.
6.2.4 Explorar la posibilidad de crear salas de conciliación y lactancia a diposición de toda la comunidad universitaria en lugares clave de los campus de la UAM.	Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras.	Primera mitad del Plan.

PARTE III.

SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN: Seguimiento y evaluación.

El IV Plan de Igualdad de Género de la UAM entrará en vigor, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, al día siguiente de su publicación en el BOUAM, manteniendo su vigencia durante cuatro años (2023-2027), salvo que alguna circunstancia exija su revisión o finalización con anterioridad.

Durante los primeros meses de andadura y, en todo caso, antes de finales de octubre del 2023, se procederá a, por un lado, la creación de la Comisión de Seguimiento del IV Plan con una composición paritaria, como establece el RD 901/2020. Se aprobará, por otro lado, en el seno de dicha comisión, además de reglamento de su funcionamiento, el programa operativo con el sistema de indicadores de seguimiento del IV Plan. Dicho programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 901/2022, por el que se regulan los planes de igualdad, contendrá, además del sistema de indicadores, la "identificación de los medios y recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas de igualdad".

Los órganos responsables del seguimiento (y evaluación) del IV Plan serán la Unidad de Igualdad de Género y el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, en coordinación con la Comisión de Seguimiento del IV Plan y la Comisión de Políticas de Igualdad. Llevarán a cabo un seguimiento anual del grado de implementación del IV Plan, elaborando una memoria anual que será aprobada por la Comisión de Seguimiento, previa consulta con la Comisión de Políticas de Igualdad. Dichas memorias servirán de base para tanto para la evaluación intermedia (en el año 2025) como para la evaluación final. Permitirán, asimismo, identificar las posibles discrepancias que se vayan produciendo entre lo planificado y lo ejecutado, asegurar el adecuado uso de los recursos, abordar posibles imprevistos o efectos no programados y reprogramar actividades. Todo ello se realizará en el seno de la Comisión de Seguimiento del IV Plan y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RD 901/2020.

Durante el último año de su vigencia y siempre antes de su finalización, se procederá con la elaboración, de forma colaborativa, del futuro V Plan. Para ello, se procederá a la elaboración y negociación con la representación sindical de los preceptivos diagnósticos (de situación de la igualdad de género y la auditoría retributiva), en base a los informes de seguimiento anuales y la evaluación intermedia del IV Plan. Con tal fin, se creará la preceptiva Comisión Negociadora del V Plan de Igualdad Se impulsará, asimismo, un proceso de consulta que permita la participación de toda la comunidad universitaria.

El presente Plan substituye y deroga íntegramente el III Plan de Igualdad.

Tabla resumen

Ámbito temporal	De julio del 2023 a julio del 2027

Ámbito territorial	El IV Plan de Igualdad se aplicará a todos los centros de trabajo, actuales y futuros, de la UAM.
Ámbito personal	El IV Plan se aplica al 100% de la plantilla de la Universidad Autónoma de
	Madrid, así como a todo el estudiantado (grado, posgrado, doctorado,
	títulos propios, o en programas de movilidad, etc.).